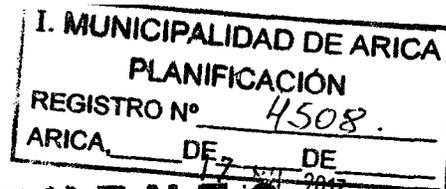




REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



EXENTO

DECRETO N° **8874** /2013

ARICA, 08 DE JULIO DE 2013.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 11 y 16, de fechas 10 de Abril y 05 de Junio del 2013, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 110 y 150, de fechas 10 de Abril y 05 de Junio del 2013, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 962, de fecha 04 de Julio del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ **6.000.000** a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS "MORRO DE ARICA"**, R.U.T. N° 74.887.800-9, representada por la Sra. **Jacqueline Marambio Bravo**, Rut. 09.303.748-0, destinada a financiar Materiales de aseo y oficina, alimentación, Pasajes y Movilización y Talleres.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS "MORRO DE ARICA"**, se encuentra vigente, inscrita con el N° **PJ. 990**, otorgada con fecha 23 de Julio de 1998, según Certificado N° 1057, de fecha 29 de Mayo de 2013, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS "MORRO DE ARICA"**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 08.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Materiales de Aseo y Oficina	1.700.000.-
Alimentación	1.700.000.-
Pasajes y Movilización	2.100.000.-
Otros (Detalles) Talleres	500.000.-
TOTAL	\$ 6.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.014 Unión Comunal de Juntas de Vecinos "Morro de Arica".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN *
Unidad de Gestión – Secplan * Archivo *